

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEPTIMA SESION ORDINARIA
AÑO 1996

VOL. XLVII **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 22 de enero de 1996** **Núm. 5**

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.), de este día, lunes, 22 de enero de 1996, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum, declaramos abierta la Sesión para hoy, lunes, 22 de enero de 1996.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Eudaldo Báez Galib, la señora Norma L. Carranza De León, los señores Víctor Marrero Padilla, Nicolás Noguerras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, y Eddie Zavala Vázquez).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes, hermanos y hermanas, amigos y amigas, Senadores, Senadoras, público presente. Les invitamos a tener un momento de reflexión para iniciar las labores de esta Sesión.

Leemos de la Palabra de Dios, en el Libro del profeta Isaías, cuando dice: "A todos los sedientos, venid a las aguas y los que no tienen dinero, venid, comprad y comed. Venid, comprad sin dinero y sin precio vino y leche. Por qué gastáis el dinero en lo que no es pan y vuestro trabajo en lo que no sacia. Oídme atentamente y comed del bien y se deleitará vuestra alma con grosura. Inclinaid vuestro oído y venid a mí, oíd y vivirá vuestra alma. Y haré con vosotros pacto eterno, las misericordias firmes a David. He aquí que yo le di por testimonio a los pueblos, por jefe y por maestro a las naciones. He aquí llamarás a gente que no conociste y gentes que no te conocieron correrán a ti por causa de Jehová, tu Dios, y del Santo de Israel que te ha honrado. Buscad a Jehová mientras puede ser hallado, llamadle en tanto que está cerca."

Les invito a un momento de reflexión y de oración. Los que lo deseen, pueden inclinar sus rostros y cerrar los ojos. Señor, Padre Nuestro, en obediencia a tu Palabra y a tus sabios consejos, buscamos de Ti en esta tarde. Por eso iniciamos los trabajos hablando contigo, leyendo de tu Palabra. Por eso aceptamos lo que dice la misma, aceptamos tu consejo y buscamos tu Presencia, no sólo para este acto y esta Sesión, sino, Señor, tu Presencia para nuestra vida, que nuestro quehacer diario de alguna forma esté aprobado por Ti.

Señor, ayúdanos a entender que nuestra vida depende de Ti, que nuestro existir es el resultado de tu amor y de tu misericordia, que fuimos formados y hemos llegado a este mundo por la voluntad tuya. Señor, que nuestra vida, nuestra existencia, todo nuestro ser, esté en constante agradecimiento a Ti, por la vida que Tú nos das. Agradecidos de Ti venimos con un pedido, que tu Presencia en esta tarde guíe los trabajos, que tu sabiduría y tu luz ilumine el camino de las decisiones y que nunca perdamos la esperanza, porque Tú eres la esperanza de nuestro pueblo. Oramos en el Nombre de tu Hijo, Jesucristo. Amén, amén, amén. Dios les bendiga.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural en torno al P. del S. 362.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas en torno al P. del S. 1035.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, tres informes, suscribiéndose a los informes sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a los P. del S. 61, 1157 y al P. de la C. 146.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, cinco informes, suscribiéndose a los informes sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a los P. del S. 99, 464, 533, 766 y 863.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor en torno al P. del S. 585.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas en torno al P. de la C. 583.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 964, 972, 1162; la R. C. del S. 87 y el P. de la C. 1619.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1057 y 1091, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, luego de haberse preparado el Orden de los Asuntos, se nos informa que la Comisión de Nombramientos radicó tres informes recomendando favorablemente la confirmación de varias personas que han sido nominadas a distintas posiciones por parte del señor Gobernador. Vamos a solicitar que esos informes que fueron radicados a la una y media (1:30) del día de hoy, se puedan considerar. Los informes son los del señor Roberto Rodríguez Hernández, licenciado Ismael Molina Serrano, y licenciado Josué Daniel De León Rodríguez y que los mismos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1297

Por el señor Rexach Benítez:

"Para adicionar dos nuevos Artículos 23 y 24 y reenumerar los actuales Artículos 23 y 24 como 25 y 26 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, a fin de establecer el deber de todo hospital de notificar a los familiares del finado la opción de donar los órganos y tejidos de éste y para establecer la obligación del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos de implantar un programa estimulando y permitiendo a las personas mayores de 21 años de edad a hacer donación anatómica voluntariamente en caso de muerte como parte del procedimiento de expedición y renovación de licencias de conducir vehículos de motor y asignar fondos."

(SALUD, DE GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 1298

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar el artículo 6-E de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de hacer extensivo a los participantes de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, el aumento periódico de pensiones en un tres por ciento (3%), cada tres años, según dispone la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992, según enmendada."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ESTUDIARA LOS SISTEMAS DE RETIRO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 1299

Por la señora Otero de Ramos:

"Para declarar y conmemorar durante el mes de febrero de cada año el "Mes del Amor y la Música de Trío" en Puerto Rico."

(EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S.1883

Por el señor Loiz Zayas:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales relacionados en la Sección 1 la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de obras de mejoras permanentes, según se indica en dicha Sección 1; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1884

Por el señor Loiz Zayas:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales relacionados en la Sección 1 la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y seis (4,256) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1885

Por los señores Silva y Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Educación, para que a su vez transfiera al joven Benjie González Agosto, la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00) provenientes de mil quinientos dólares (\$1,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, del Senador Rolando A. Silva y la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, del Senador Oreste Ramos, para cubrir gastos de matrícula de un curso de Producción y Dirección de Televisión en Adiz T.V. Academy en San Juan."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1886

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil quinientos cuarenta y tres dólares (\$4,543.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, educativo y cultural de instituciones sin fines de lucro o individuos en el Distrito Senatorial de San Juan, para ser transferidos a las instituciones que se indican en la Sección 1 de esta medida."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1887

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera al Consejo de Residentes de Santa Clara en el Barrio Tortuguero en Río Piedras, la cantidad de veintidós mil dólares (\$22,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción y mejoras permanentes en las áreas públicas en dicha urbanización."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1888

Por el señor Loiz Zayas:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales relacionados en la Sección 1 la cantidad de seis mil (6,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1889

Por el señor Marrero Pérez:

"Para enmendar Título, Sección (1) y (2) de la R. C. 397 del 12 de agosto de 1995 a los fines de asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de seis millones setecientos mil (6,700,000) dólares, para sufragar el costo de servicios prestados por instituciones privadas sin fines de lucro a la clientela (probandos, liberados y confinados) del sistema correccional."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1890

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar la Sección 3 de la Res. Conj. Núm. 161 de 24 de junio de 1995 a fin de aclarar que los recursos necesarios para cumplir con el pago de la obligación serán incluidos en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1891

Por los señores Rexach Benítez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para que sean transferidos a la Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1892

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al municipio de Adjuntas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de una cancha bajo techo de baloncesto en los barrios Tanamá, Portillo y Guayo; para autorizar la contratación de las obras; y proveer el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1893

Por los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para el desarrollo y construcción de la Ciudad del Niño; para autorizar al municipio a incurrir en obligaciones para dichos propósitos; la aceptación de donaciones; la contratación para el desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1894

Por los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Vivienda de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para reconstrucción, mejoras físicas y rehabilitación y construcción de viviendas para proveer viviendas seguras y adecuadas a las personas y familias perjudicadas por el Huracán Hugo; para autorizar a la Administración, a incurrir en obligaciones para dichos propósitos; la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1895

Por los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para la construcción de una cancha de baloncesto bajo techo en la Escuela Papa Juan XXIII, del municipio de Bayamón; autorizar el anticipo y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1896

Por los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Vivienda de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) de dólares, para obras de mejoras físicas y rehabilitación de viviendas en las barriadas Sábana y Vietnam del municipio de Guaynabo; para autorizar a la Administración, a incurrir de obligaciones para dichos propósitos; la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1897

Por los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, para la construcción de un frente marítimo en dicho municipio; y para autorizar al Departamento a incurrir en obligaciones para dichos propósitos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1898

Por el señor Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Vivienda de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para mejoras físicas y de rehabilitación en su sitio de viviendas ubicadas en la calle Trujillo del municipio de Guaynabo; autorizar a la Administración, a incurrir en obligaciones para dichos propósitos; la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1899

Por el señor Fas Alzamora:

"Para denominar la escuela elemental del barrio Río Hondo, localizada en la carretera PR 380 frente a la Iglesia Católica San Antonio en el municipio de Mayagüez, con el nombre de Escuela Consuelo Pérez Cintrón."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1929

Por el señor Marrero Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales que investigue todo lo relacionado a la situación de la posible ubicación para la construcción de un proyecto industrial que albergará una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1930

Por las Comisiones de Asuntos Municipales y de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado de Puerto Rico:

"Para disponer que los miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y de la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado así como cualquier otro miembro del Senado de Puerto Rico, previa solicitud al respecto, puedan dentro de horas laborables los días martes 6 y miércoles 7 de febrero de 1996, inspeccionar cualquiera documentos o prueba de cualquier tipo obrante en la Oficina del Oficial Investigador, designado a tenor con la R. del S. 1342 y R. del S. 1545 y cualquier otro documento motivo de investigación de cualquier otro municipio y para otros fines."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1931

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Optica Lee Borinquen y a su presidenta la señora Evelyn Cáceres, en ocasión de celebrar el cuadragésimo aniversario de su fundación."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 906

Por la Comisión de Asuntos Municipales:

"Para adicionar los apartados (3), (4) y (5) reenumerar el apartado (3) como apartado (6) al inciso (A) del Artículo 15.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Corporaciones Generales de 1995" a los fines de requerir que en el informe anual que deben radicar las corporaciones, se incluya como requisito el incluir un certificado expedido por la Oficina de Finanzas del municipio o municipios donde realiza operaciones la misma, acreditando el pago de patentes municipales y una relación de las propiedades que tiene dicha corporación, así como una certificación del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales acreditando el pago de deudas relacionadas con la Contribución sobre la Propiedad mueble e inmueble."
(GOBIERNO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 999

Por la señora Hernández Torres:

"Para enmendar el Artículo 1 y el apartado (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, a fin de autorizar al Secretario de Educación a publicar y distribuir materiales educativos, culturales y de orientación a los envejecientes a través de las organizaciones y centros que los agrupan."
(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 1268

Por el señor Noriega Rodríguez:

"Para crear el Consejo para la Promoción y Desarrollo del Ecoturismo que recomendará a la Asamblea Legislativa un plan de promoción y desarrollo del ecoturismo en Puerto Rico."
(GOBIERNO Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1639

Por la Comisión de Asuntos Municipales:

"Para adicionar un inciso (c) al Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" a los fines de facultar a los municipios a que aumenten el bono de Navidad de acuerdo a su capacidad presupuestaria."
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 2248

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para enmendar el inciso 7 (D) de la Sección 2(a) y adicionar un párrafo al final de la Sección 7 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a fin de establecer el método de distribución de la patente que pagan los negocios de Cable T. V. entre los municipios de acuerdo al volumen de negocio generado en cada municipio donde factura y cobra mensualmente a los suscriptores por los servicios de comunicación por la instalación y el equipo relacionado, independientemente de que la casa principal esté ubicada en otro municipio."
(ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2464

Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares previamente asignados como aportación para la instalación de portones de control de acceso a la Asociación de Residentes de la Urbanización Río Hondo I, para ser utilizados por el Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en la remodelación del histórico Parque Sixto Escobar y convertirlo en la Biblioteca-Museo del Deporte Puertorriqueño."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3030

Por el señor Vega Borges:

"Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de veinte mil (20,000) dólares que provienen de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, consignados en el Departamento de Hacienda para ser transferidos a las organizaciones o entidades que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo; para la compra de equipos y materiales y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3036

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, para que a su vez transfiera al "Congreso de Calidad de Vida" la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar general de las comunidades recientemente rescatadas por la Policía y la Guardia Nacional de Puerto Rico del embate criminal que sufrían antes de las intervenciones; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3037

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que a su vez sean transferidos al Comité Timón de las Fiestas de la Calle San Sebastián para la realización de actividades relacionadas con la preparación de dichas fiestas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. de la C. 906; el P. de la C. 999; el P. de la C. 1268; el Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1639; el P. de la C. 2248 y las R. C. de la C. 2464, 3030, 3036 y 3037 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Mariano Maeso González, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un término que vence el 7 de julio de 1997, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, presentando el Procedimiento de Aprobación de Planes de Mecanización.

Del licenciado José Enrique Ayoroa Santaliz, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de Lena María Franceschi Irizarry.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo el P. del S. 1272 y las R. C. del S. 1809 y 1810.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a el Sr. José Martínez Souffront

y demás familiares con motivo del fallecimiento de su esposa doña Silvia Mariani.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Box 533, Arroyo, Puerto Rico 00714."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Luz del Carmen Márquez por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísima madre, Doña Tomasa Quintana Vda. de Márquez. Igualmente, que estas condolencias sean expresadas a sus hijos Pedro Enrique, Pedro Antonio, Rafael Gilberto, Milagros, Sofía y Olga Nelia y demás familiares.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Apartado 606, San Sebastián, Puerto Rico 00685."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Gobierno, respetuosamente solicita que se retire el informe del P. del S 1175, radicado por la Comisión el día 20 de septiembre de 1995"

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda a votar sobre la moción sometida por el compañero Kenneth McClintock Hernández, por la cual no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción a la moción del señor senador Kenneth McClintock? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos la Resolución del Senado 1057, que está incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos tener que informar las Resoluciones del Senado 1930 y 1931 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Antes que se proceda con el Calendario de Lectura, a mí me gustaría presentar la moción para relevar a la Comisión de Asuntos Internos de la Resolución del Senado 1142.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, normalmente los compañeros se acercan a mí y me indican de qué trata la Resolución antes de sorprenderme en el Hemiciclo con una moción de descargue. Desconozco de qué trata la Resolución, si la compañera quisiera explicarnos de qué trata, estaríamos en condición de ver si podemos descargarla, si es una expresión del Cuerpo o si es un asunto sustantivo, pues tendríamos que objetarla, pero desconocemos de qué se trata.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, con mucho gusto, compañero, permíteme, que fue que como llegué en el momento en que estaban pasando lista rápidamente, no tuve oportunidad de conversar con el compañero. Señora Presidenta, si nos diera un segundito para poder conversar o si quiere que le informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un (1) minuto para que puedan conversar los compañeros.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Okey.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Hemos tenido la oportunidad de compartir con la compañera. La compañera me informa que esta medida a la cual ella hace mención, fue objeto de un informe negativo de parte de la Comisión de Asuntos Internos. Hay un procedimiento que se establece en el Reglamento, pero obviamente ya ha transcurrido el término que da el Reglamento para que se reconsidere un informe negativo. Este asunto, obviamente, para todos los fines reales, murió con la acción que hizo la Comisión de Asuntos Internos. Yo lo que le sugiero a la compañera es que ella pudiera, tiene dos (2) días, a través de la persona que representa a su delegación en la Comisión, pues plantear en la próxima reunión de la Comisión, el que se examine esto una vez más o radicar una Resolución nueva, en cuyo caso, porque ya la otra, pues fue objeto de un informe negativo y el período para reconsideración ha transcurrido. Pero independientemente del mecanismo que la compañera determine utilizar, nosotros nos vemos precisados a tener que oponernos por las razones señaladas, a que se descargue una Resolución la cual ha sido objeto un informe negativo por parte de la Comisión que le correspondía investigar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Excepción hecha que la señora Senadora quiera retirar su moción para utilizar

cualquiera de las dos alternativas planteadas por el señor Senador.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Bien. Señora Presidenta, yo entiendo que como el informe negativo se engaveta y no se trajo al Pleno del Cuerpo del Senado, por lo tanto, está vivo, está vigente, porque el Senado como Cuerpo no ha dispuesto de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Mantendré a la señora Senadora...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Así que, estamos solicitando, entonces, que se traiga la medida al Cuerpo, de manera que el Cuerpo pueda disponer y si no se dispone: Esta medida es para una investigación del Programa WIC, que afecta a mujeres y niños en Puerto Rico, donde están en peligro de perderse esos fondos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero entonces no estaríamos entrando en lo sustantivo de la Resolución, lo que tenemos ante nos es la moción planteada por la señora Senadora para que se descargue la medida y la oposición del señor Portavoz, por lo que tendríamos que votar con relación a la moción de ella.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muy bien.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la solicitud de la señora Senadora, se servirán decir sí. Los señores Senadores que estén a favor de la oposición del señor Portavoz, dirán no. Derrotada la moción de la señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la moción de la señora senadora, doña Velda González, favor de ponerse de pie. Los señores Senadores que estén en contra de la moción de la señora senadora Velda González, favor de ponerse de pie.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la moción, la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma tres (3) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Se sostiene la decisión anterior. Había una segunda moción presentada por el señor Portavoz, previo a la de la señora Senadora a los efectos de que se formara un Calendario de Lectura.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos señalar lo siguiente en relación al asunto que se acaba de discutir, la razón por la cual no teníamos la información y creemos que es nuestro deber informarle al Cuerpo, toda vez que nos sorprendió la petición de la compañera, pero ahora tenemos la información. La razón por la cual se hizo un informe negativo a lo que había planteado la compañera en su Resolución, la 1142, es porque previamente el Senado de Puerto Rico, el 22 de junio de 1993, aprobó la Resolución del Senado 224, que lee su título como sigue: "Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Asuntos Federales y Socio-Económicos que realice un estudio sobre la situación administrativa y económica del Programa Especial de Alimentación Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños, conocido por sus siglas en inglés, "W.I.C.", adscrito al Departamento de Salud, y los problemas que confrontan los pequeños comerciantes que distribuyen los productos de dicho Programa." Señora Presidenta, nos parece que habiéndose aprobado esa, era innecesario aprobar la Resolución de la compañera, por eso fue que se hizo un informe negativo. Lo que le recomiendo a la compañera es que como sabemos que tiene interés sobre el asunto, al punto que hizo conferencia de prensa en el día de hoy sobre el particular, que se comunique con los Presidentes de las Comisiones de Salud y de Asuntos Federales para que pueda abonar y como ella es miembro de la Comisión de Salud, pues pudiera, creo yo que es miembro de la Comisión...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No, no, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: La compañera Mercedes Otero de Ramos es la miembro del Partido Popular, pues que se pudiera aclarar entonces, en ese momento.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señora Presidenta, yo no soy miembro de la Comisión de Salud. Lo que quisiera saber es en qué status está eso porque si la razón para denegar mi investigación es porque ya había una investigación previa, sin embargo, a año y medio después todavía no tenemos aquí en el Pleno del Senado un informe con las conclusiones de esa investigación. Y el fraude sigue.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a recomendarle a la señora Senadora que se comunique directamente con el señor Presidente de la Comisión de Salud para que le informe el status de la investigación que le fue ordenada a la Comisión. Señor Portavoz.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, es que entendemos que esto es un asunto que compete a todo el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está en el proceso de investigación, fue referida a una Comisión y ya dispusimos sobre la primera moción de la compañera y no vamos a continuar sobre el argumento. Señor Portavoz.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pues entonces, vamos a hacer la petición formal, que esa Comisión le informe al Cuerpo en qué status está la investigación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, sabemos que usted ha sido paciente con el trámite y procedimiento legislativo en cuanto a este asunto, toda vez que esto no ameritaba debate alguno y se ha hecho en ánimos de que la compañera no se sintiera impedida de poder hacer su planteamiento. Pero la Comisión de Salud ya le fue encomendada ese asunto y la información última que ya tengo, que verifiqué ahora porque una vez más, si la compañera lo hubiera dicho de antemano, hubiéramos estado preparados para atender el asunto de inmediato. Eso no

quita que ella puede hacer su planteamiento cuando desee, pero eso explica el por qué no hemos podido contestar inmediatamente dónde se encuentra esta investigación.

Queremos indicar, las Comisiones de Salud y de Asuntos Federales aún no ha emitido su informe, de manera que lo propio es que ella, la distinguida compañera, senadora Velda González Vda. de Modesti, se comunique con el compañero Rafael Rodríguez o con el compañero Kenneth McClintock para investigar el status en que se encuentra y cualquier información que ella tenga que la lleve a concluir que efectivamente ha habido un fraude, según ella señala, pues que se la someta a la Comisión y que eso sea parte de la evidencia que vayan a considerar. Esa es la información que podemos hacer. Así que la Comisión de Asuntos Internos estuvo en lo correcto al hacer un informe negativo porque ya había una Resolución que atendía el mismo asunto, aprobada anteriormente.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1180, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículo 89 y 100 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A., edición de 1930, según enmendada, a los fines de disponer, entre otras cosas, que los cónyuges tienen el deber de satisfacer sus necesidades mutuamente en proporción a las condiciones y medios de fortuna de la sociedad de gananciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La inmensa mayoría de los matrimonios en Puerto Rico, por razón de haberse contraído nupcias sin otorgar capitulaciones matrimoniales, se rigen por los principios y normas de la ganancialidad. Además, en la práctica, lo usual es que la sociedad de gananciales sea la dueña de la totalidad, o casi totalidad, de los bienes que poseen los cónyuges.

El Artículo 91 de nuestro Código Civil, en su lenguaje original, disponía que era el marido el administrador de la sociedad de gananciales y colocaba a éste en control de los bienes de dicha sociedad. Tal situación cambió, en virtud de la reforma legislativa de 1976, y en la actualidad la sociedad de gananciales es, "de jure", co administrada por ambos cónyuges.

Pero, a pesar de la reforma jurídica del 1976, la realidad es que de ordinario, sólo uno de los cónyuges es quien tiene el control del caudal ganancial, generalmente el varón.

Por otro lado, nuestro Código Civil establece que: (1) los cónyuges deben protegerse y satisfacer sus necesidades mutuamente en proporción a sus respectivas condiciones y medios de fortuna (artículo 89 del Código Civil) y (2) que luego de interpuesta la demanda de divorcio si uno de los cónyuges no contase con suficientes recursos propios para vivir durante el juicio el Tribunal Superior ordenará al otro cónyuge que le pase una pensión alimenticia en proporción a los bienes de éste (Artículo 100 del Código Civil).

Sin embargo, la realidad económica del matrimonio puertorriqueño, la incompleta reforma legislativa del 1976 y el anacrónico lenguaje de los Artículo 89 y 100 de nuestro Código Civil dificultan que pueda interpretarse que la pensión alimenticia que se le ordene al cónyuge que tiene el control de los bienes gananciales pasar a favor del cónyuge que carece de recursos provenga de los bienes privativos del cónyuge con recursos cuando es la sociedad de gananciales la propietaria de todos los bienes.

Cabe destacar que la situación expuesta en los párrafos anteriores constituye una injusticia contra el cónyuge femenino quien, como regla general, no tiene acceso directo a los bienes de la sociedad ganancial ni el control sobre los mismos.

Por las razones expuestas resulta imperativo enmendar los Artículo 89 y 100 de nuestro Código Civil para armonizarlos a la filosofía y principios expuestos en la Ley Número 51 de 21 de mayo de 1976.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 89 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A., edición de 1930, según enmendado, para que se lea así:

"Los cónyuges tienen el deber de protegerse y satisfacer mutuamente sus necesidades en proporción a las condiciones y medios de fortuna de la sociedad de gananciales. En aquellos casos donde la sociedad de gananciales carezca de bienes vendrán los cónyuges obligados a darse alimentos en proporción a sus respectivos patrimonios privativos, si los tuvieran."

Artículo 2.-Que se enmienda el Artículo 100 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, para que se lea así:

"Si uno de los cónyuges no contase con suficientes recursos para vivir durante el juicio, el Tribunal de Primera Instancia ordenará al otro cónyuge que le pase una pensión alimenticia en proporción a los bienes propios de éste y de acuerdo a la posición social de la familia, en aquel caso en que la Sociedad Legal no cuente con bienes de fortuna suficientes o los cónyuges hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales.

En aquel caso en que la Sociedad Legal cuente con bienes de fortuna, el Tribunal de Primera Instancia podrá ordenar, a petición de cualquiera de los cónyuges, que se reconozca el derecho del cónyuge reclamante a ejercitar la coadministración de todos o parte de los bienes gananciales, o el acceso a un bien ganancial particular o suma líquida que le permita alimentarse, o ambos, sin que ello constituya un crédito o una deuda o cargo de las respectivas participaciones en el caudal ganancial al momento de la liquidación. A tal efecto, el cónyuge reclamante no tendrá que probar necesidad, inclusive durante el trámite del divorcio, excepto cuando reclame que se le conceda acceso a una suma líquida mensual que equivalga a más de la mitad del total de ingresos mensuales o bienes líquidos de la sociedad."

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el recomendar la aprobación del **P. de la C. 1180**, con las enmiendas contenidas en este informe.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1, eliminar "los" y sustituir por "*el*"

Página 1, línea 1, eliminar "y 100"

Página 1, línea 1, eliminar "31"

Página 1, línea 2, eliminar "L.P.R.A., edición de 1930,"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, línea 6, eliminar ": (1)"

Página 2, línea 8, luego de "Civil)" insertar "." y eliminar el resto de la línea

Página 2, líneas 9 a 19, eliminar todo su contenido

Página 2, línea 20, eliminar "en los párrafos anteriores" y sustituir por "*anteriormente*"

Página 2, línea 23, luego de "expuestas" insertar ", "

Página 2, línea 23, eliminar "los"

Página 2, línea 23, eliminar "y 100"

Página 2, línea 24, eliminar "armonizarlos" y sustituir por "*armonizarlo*"

Página 2, línea 25, luego de "1976" insertar ", *según enmendada*"

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1, eliminar "31"

Página 2, línea 2, eliminar "L.P.R.A., edición de 1930,"

Página 2, línea 2, eliminar "así" y sustituir por "*como sigue*"

Página 3, antes de la línea 1, insertar el siguiente texto:

""Artículo 89.- Deberes de los cónyuges; protección"

Página 3, línea 1, eliminar """"

Página 3, líneas 6 a 19, eliminar todo su contenido

Página 4, línea 1 a 5, eliminar todo su contenido

Página 4, línea 6, eliminar "Artículo 3.-" y sustituir por "*Artículo 2.-*"

Página 4, línea 6, eliminar "entrará en vigor" y sustituir por "*comenzará a regir*"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del **P. de la C. 1180** es el enmendar los Artículos 89 y 100 del Código Civil de Puerto Rico, según

enmendado, para disponer sobre la obligación de los cónyuges a satisfacer sus necesidades mutuamente en proporción a las condiciones y medios de fortuna de la sociedad legal de gananciales.

El **P. de la C. 1171** estuvo ante la consideración de esta Comisión en fecha reciente. En aquella medida se dispone sobre enmiendas al Artículo 100 del Código Civil, en un mismo alcance y forma que las presentadas en el **P. de la C. 1180**. Es por ello que las enmiendas presentadas en este informe van directamente a eliminar de esta medida toda alusión al Artículo 100 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado.

El deber de alimentarse entre los cónyuges surge, en primera instancia, del Artículo 143 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, y de forma indirecta del Artículo 89 del Código Civil. Este deber incluye "*todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la posición de la familia.*", Artículo 142 del Código Civil.

La propuesta enmienda al Artículo 89 del Código Civil, va dirigida establecer, con una mayor claridad, la obligación supletoria de los cónyuges, en su carácter personal, de proveerse mutuamente alimentos, frente a la falta o carencia de bienes de la sociedad legal de gananciales para poder satisfacer los mismos.

Por lo tanto, y para completar las enmiendas propuestas en el **P. de la C. 1171**, recomendamos la aprobación del **P. de la C. 1180**, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Oreste Ramos
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1422, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Ley de 8 de marzo de 1906, según enmendada, titulada "Ley Proveyendo la Forma de Establecer Gravámenes sobre Inmuebles por Sentencias y Derogando todas las leyes que a la Presente se Opusieren", a fin de aumentar el arancel que deberá pagarse por el derecho a obtener un extracto de sentencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley del 8 de marzo de 1906, según enmendada, proveyó la forma de establecer gravámenes sobre bienes inmuebles mediante sentencia final y firme del tribunal; y estableció, a su vez, el arancel a cobrarse por solicitar y obtener un extracto de sentencia.

El arancel que se paga por entregar el extracto de una sentencia, certificada en debida forma y firmada, es de cincuenta (50) centavos. Dicho arancel es arcaico, y no guarda relación con los costos en que se incurre al fotocopiar el extracto de una sentencia; la cual puede constar de innumerables páginas.

Los aranceles que fija la ley regulando el cobro de derechos y costas en causas civiles tienen, entre otros, el propósito de cubrir parte de los gastos en que incurre el Tribunal por la tramitación de las causas. En la actualidad se pagan cuarenta (40) centavos por la copia de un folio sin certificar, y por uno certificado cincuenta (50) centavos.

La Asamblea Legislativa estima que se debe equiparar el costo del extracto de sentencia, al costo actual de los aranceles que deberán pagarse a los Secretarios del Tribunal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley de 8 de marzo de 1906, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Será obligación del Secretario de cualesquiera de las Secciones o Salas del Tribunal de Primera Instancia, siempre que la persona en cuyo favor se dictara una sentencia, o su agente, abogado o cesionario, lo solicitare, extender y entregar a dicho solicitante, mediante el pago de un derecho de cincuenta centavos por cada certificación bajo sello y cuarenta centavos por la copia de los folios adicionales que comprenda el extracto de dicha sentencia, certificado en debida forma y firmado oficialmente por dicho secretario, y sellado con el sello de la Sección o Sala de Tribunal de Primera Instancia correspondiente, si éste lo tuviere."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir a los 60 días de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. de la C. 1422**, con las enmiendas contenidas en el presente informe.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 9, eliminar "ley" y sustituir por "**Ley**"

Página 2, línea 1, eliminar "Tribunal" y sustituir por "**tribunal**"

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 7, luego de "cuarenta" insertar "**(40)**"

Página 2, línea 9, eliminar "secretario" y sustituir por "**Secretario**"

Página 2, línea 10, luego de "Sala" eliminar "de" y sustituir por "**del**"

Página 2, línea 12, eliminar "60" y sustituir por "**sesenta (60)**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 1422** tiene como propósito el equiparar el pago del arancel por el derecho a obtener un extracto de sentencia bajo la Ley de 8 de marzo de 1906, según enmendada, con el arancel que se paga por copias de folios de expedientes y sentencias civiles, sean estas certificadas o no.

En la actualidad se cobran cincuenta (50) centavos por fotocopiar la totalidad de la sentencia certificada y no por folio individual, lo que hace extremadamente oneroso este servicio, si la sentencia que se solicita consta de varias páginas. Esto se reduce a una falta de uniformidad en el cobro de aranceles por parte de la Secretaría de las Salas o Secciones del Tribunal de Primera Instancia por el mismo servicio, fotocopiar extractos de sentencias.

Por las razones antes expuestas, previo estudio y consideración, recomendamos la aprobación del **P. de la C. 1422**, sujeto a las enmiendas propuestas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Oreste Ramos

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1610, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los párrafos primero y cuarto del Artículo 251 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada y conocida como Ley Hipotecaria, que establece los procedimientos a seguirse en caso de doble inmatriculación de un inmueble a nombre de distintos o un mismo titular, con el propósito de establecer que en caso de doble inmatriculación a favor de un mismo titular no sea necesario recurrir a la Sala del Tribunal Superior.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, establece los principios básicos rectores de nuestro derecho inmobiliario registral. Según se establece en la ley, si el que tuviera inscrita a su favor una finca creyere que otra inscripción de finca señalada bajo número diferente se refiere al mismo inmueble y al mismo titular, podrá solicitar de la Sala del Tribunal Superior correspondiente que, previa citación de todos los interesados y siempre que se apruebe la identidad de ambas fincas como un solo inmueble, dicte auto resolviendo cuál de ambas inscripciones subsistirá.

En 1990 el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Cruz Fontáñez vs. Registrador, 90 JTS 53 1990 se enfrentó a una situación en la que un inmueble estaba doblemente inmatriculado pero a nombre de un mismo titular. Allí se resolvió que la acción Legislativa era requerida para autorizar al Registrador de la Propiedad a cancelar uno de los asientos sin necesidad de recurrir al Tribunal Superior.

Entendemos que la legislación mencionada impone una carga adicional a nuestros ya congestionados tribunales, de tener que establecer por vía judicial lo que el Registrador de la Propiedad podría resolver con la cancelación de uno de los asientos de presentación, cuando un inmueble aparece doblemente inmatriculado a favor de un mismo titular.

Por lo anterior esta Asamblea Legislativa estima necesario que sea enmendado el Artículo 251 de la Ley Núm. 198 antes citada, para que no sea necesario recurrir a la Sala del Tribunal Superior en un caso de doble inmatriculación de un inmueble a favor de un mismo titular.

La aprobación de esta medida constituirá una de las muchas necesarias para descongestionar nuestros tribunales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 251 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria, que establece los procedimientos a seguirse en caso de doble inmatriculación de un inmueble a nombre de distintos o un mismo titular, para que se lea como sigue:

Artículo 251.-Doble inmatriculación; procedimientos.

Si el que tuviera inscrita a su favor una finca creyere que otra inscripción de finca señalada bajo número diferente se refiere al mismo inmueble y al mismo titular, podrá solicitar de el señor Registrador que, con citación de todos los interesados conforme lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil, y siempre que se pruebe la identidad de ambas fincas como un solo inmueble, resuelva cuál de ambas inscripciones subsistirá, procediendo este con la cancelación de una de ellas.

No obstante, en aquellos casos en que todos los interesados no pueden ponerse de acuerdo; tendrán que acudir al Tribunal de Primera Instancia para resolver la controversia.

Artículo 2.- Se enmienda el cuarto párrafo del Artículo 251 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria" para que se lea como sigue:

Cuando el Registrador notare que una finca aparece inscrita más de una vez, a favor de un mismo titular, notificará de tal hecho al presentante y al notario autorizante. Si no hay cargas en ninguna de las dos fincas, el titular procederá a hacer la petición correspondiente ante el Registrador de la Propiedad, quien resolverá sobre el particular. De existir cargas en cualquiera de las dos fincas, el titular del dominio dará cumplimiento al procedimiento establecido en el primer párrafo de este Artículo.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. de la C. 1610**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida objeto de este informe ha sido evaluada por la Comisión teniendo en consideración lo resuelto por el Honorable Tribunal Supremo en el caso de *Cruz Fontáñez v. Registrador*, 90 JTS 53, en el cual dicho foro resolvió que el procedimiento judicial dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad tenía que seguirlo el titular del inmueble que estuviere inmatriculado más de una vez, ***aún cuando el mismo titular apareciese como tal en las diversas inmatriculaciones.***

Con la aprobación de esta medida se evitan procedimientos en los tribunales que, por su naturaleza son de jurisdicción voluntaria, al no haber partes con intereses encontrados. Esto no sólo reduce la carga de los tribunales, sino que facilita a los titulares del dominio y de los demás derechos reales la corrección de los asientos en el registro de la propiedad que afectan sus derecho, mediante el procedimiento directo de solicitud del remedio por instancia.

Cuando un titular del dominio un otro derecho real pretenda obtener la corrección a la inmatriculación múltiple del inmueble, y existen gravámenes inscritos en una o más de las inscripciones del inmueble, procederá el solicitante a notificar a los titulares de los gravámenes, a tenor con lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil, y lo resuelto en el caso de *H.F., Inc. v. Registrador*, 116 D.P.R. 433 (1989).

Por todas las consideraciones antes descritas la Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del **P. de la C. 1610**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Oreste Ramos
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2139, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales" a los fines de concederle al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales hasta el 31 de diciembre de cada año para realizar la liquidación final de los fondos distribuidos a los municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al aprobarse el conjunto de leyes que conformaron la Reforma Municipal, se creó a través de la Ley 80 de 30 de agosto de 1991 el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para que, entre otras cosas, asumiera todas las funciones relacionadas con la tasación, imposición, determinación y recaudación de la contribución sobre la propiedad. Funciones que hasta ese entonces realizaba el Departamento de Hacienda. Así mismo se le trasladaron al Centro todos los asuntos que estaban bajo la administración y responsabilidad del Negociado de Contribución sobre la Propiedad, Herencias y Donaciones, en lo relativo a la contribución sobre la propiedad, así como todo lo relacionado a la liquidación final anual de los fondos distribuidos a los municipios.

Actualmente, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales cuenta con un término de noventa (90) días a partir del 30 de junio de cada año fiscal para realizar la liquidación final anual que ordena la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991. Sin embargo, para que el cálculo que se lleve a cabo para la liquidación sea correcto, es necesario que se incluyan el total de todos los cobros por concepto de Contribución sobre la Propiedad. Sin embargo, en cuanto a este respecto, el Artículo 6.05 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, le concede a los contribuyentes mediante prórroga automática o prórroga adicional, hasta ciento cincuenta (150) días para radicar la planilla sobre la propiedad a partir del 15 de mayo de cada año. Por lo que el término de noventa (90) días que actualmente le concede la Ley al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para realizar la liquidación final resulta insuficiente, ya que es necesario la entrada de todas las planillas al sistema, de manera que se pueda comparar el cobro de la Contribución sobre la Propiedad con las remesas enviadas a cada municipio para calcular si los fondos distribuidos por municipio fueron en exceso o no.

Luego de tomar en cuenta que la Ley le concede al contribuyente hasta ciento cincuenta (150) días para rendir su planilla sobre la propiedad mueble a partir del 15 de mayo de cada año y que dicha información es vital para la preparación de la liquidación final que tiene que realizar el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales cada año, esta Asamblea Legislativa estima necesario extender hasta el 31 de diciembre de cada año el término que actualmente tiene el Centro para realizar la liquidación final que le ordena el Artículo 18(d) de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"A partir del 30 de junio de 1995 y de cada año subsiguiente, el Centro efectuará no más tarde del 31 de diciembre de cada año, una liquidación final de los fondos distribuidos a los municipios. De haber algún exceso, el Banco Gubernamental remesará a cada municipio la cantidad que le corresponda, utilizando los factores establecidos en el inciso (c) de este artículo. De haberse remesado cantidades en exceso de las que corresponda a cada municipio, según dicha liquidación final, el Centro informará tal hecho al Banco Gubernamental para que éste retenga de las remesas del siguiente año fiscal aquellas cantidades necesarias para recuperar las cantidades remesadas en exceso. En ambos casos, los municipios deberán efectuar los ajustes necesarios contra el sobrante en caja del año anterior, para que las cantidades correspondientes se contabilicen como parte del año fiscal a que corresponden. Por otra parte, para que los municipios puedan cumplir con las disposiciones de los Artículos 3.010(j) y 7.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, el Centro tendrá que emitir una certificación preliminar en o antes del 30 de septiembre de cada año. Dicha certificación preliminar deberá ser remitida a los municipios no más tarde del tercer día laborable a partir del mismo 30 de septiembre."

Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales previo estudio y consideración del P de la C. 2139, tiene el honor de recomendar ante este Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2139 propone enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18.- Distribución de Fondos Municipales de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales", a los fines de concederle al CRIM hasta el 31 de diciembre de cada año para realizar la liquidación final de los fondos distribuidos a los municipios.

El inciso (d) reza así:

"A partir del año fiscal 1994 - 95 y en años subsiguientes, si la totalidad de los ingresos dispuestos en el Artículo 16 no fueren suficientes para lograr la equiparación de ingresos de cada municipio con el año base los fondos disponibles se distribuirán en proporción a la distribución de ingresos de dicho año dentro de los noventa días (90) siguientes al 30 de junio de 1994 y de cada año subsiguiente el Centro efectuará una liquidación final de los fondos distribuidos a los municipios.

Por otro lado, la Ley Núm. 83, "Ley de Contribución sobre la Propiedad" según enmendada dispone en el Artículo 6.05.- Fecha para rendir la planilla y para el pago de contribuciones; pagos en exceso; y planilla de oficio, **el 15 de mayo de cada año como la fecha para que el contribuyente rinda la planilla o la prórroga de contribución sobre la propiedad mueble.** Concede una prórroga automática de 30 días, para los contribuyentes que no sean corporaciones y de noventa (90) días para las corporaciones. También concede una prórroga adicional que no excedera de sesenta (60) días excepto en el caso de individuos que estuvieran fuera del país, en cuyo caso la prórroga adicional no excederá de ciento cincuenta (150) días.

En consecuencia, el término de noventa (90) días resulta insuficiente debido a que se hace necesaria la entrada de todas las planillas al sistema para hacer posible la comparación del cobro de la contribución sobre la propiedad con las remesas enviadas a cada municipio para calcular la distribución de los fondos a los municipios y determinar si la misma fue correcta o excesiva.

Las prórrogas exceden los días hábiles para el CRIM realizar su trabajo.

Luego de estudiar la medida y analizar las ponencias sometidas por la Federación de Municipios, el CRIM y el Departamento de Justicia los cuales endosan la enmienda, Vuestra Comisión de Asuntos Municipales tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Eddie Zavala Vázquez

Presidente

Comisión Asuntos Municipales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1091, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a este alto cuerpo legislativo a llevar a cabo una investigación con el propósito de estudiar la factibilidad de utilizar gallinaza como suplemento alimenticio para ganado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según estudios realizados por agencias estatales y federales, existen varios cuerpos de agua que tienen una alta contaminación, en buena medida por causa de actividades agrícolas, como la crianza de pollos parrilleros. De hecho, se estima que solamente en la cuenca del Río La Plata son generadas alrededor de veinticuatro mil (24,000) toneladas de gallinaza anualmente. Cabe destacar que el futuro de esta industria depende en gran medida de la disposición de este contaminante.

Una alternativa con posibilidad para resolver este problema lo es el utilizarla como suplemento alimenticio en ganado de carne. Es de todos conocido que la actual crisis de escasez de agua y pastos en conjunto con un alto costo del alimento concentrado son graves amenazas que se ciernen en esta importante industria.

La Agencia Federal de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) mediante la estipulación 45 FR 86272 permite a los estados el reglamentar el uso de la gallinaza como alimento para ganado, siempre y cuando esté libre de patógenos y que no se utilice para alimentación quince (15) días previo a la fecha de matanza. Como alimento para ganado vacuno, porcino, caprino y ovino, la gallinaza contiene alrededor de un setenta y cinco por ciento (75%) de los requisitos alimentarios de estas especies.

La política pública actual, la que estimula la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos es un excelente cuadro de operaciones de un proyecto como éste, el cual de ser viable, resolvería un problema a el sector avícola, ayudaría a eficientizar la producción de ganado de carne y a mejorar la calidad del ambiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Senado de Puerto Rico a que realice una investigación con el propósito de estudiar la viabilidad de utilizar gallinaza como suplemento alimenticio para ganado de carne.

Sección 2.- Como parte de la investigación y sin que se entienda como limitación, se deberán tomar en consideración los siguientes aspectos:

- a- Impacto de esta práctica en la industria avícola.
- b- Impacto en los costos de producción de ganado de carne.
- c- Empresas dispuestas a comercializar esta práctica.
- d- Impacto en el medio ambiente.

Sección 3.- Se deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones no más tarde del último día de la Cuarta Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1091, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1 tachar "Se ordena al" y sustituir por "Ordenar a la Comisión de Agricultura del"

Página 2, línea 10 tachar "Se" y sustituir por "La Comisión de Agricultura"

Página 2, línea 11 tachar "Cuarta" y sustituir por "Séptima"

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 2 tachar "actividades" y sustituir por "actividades"

Página 1, párrafo 2,

línea 2 tachar "escacez" y sustituir por "escasez"

Página 1, párrafo 2,

línea 4 tachar "en" y sustituir por "sobre"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 tachar "este alto cuerpo legislativo a llevar" y sustituir por "la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que lleve"

Página 1, línea 2 tachar "factibilidad" y sustituir por "viabilidad"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1091 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado que lleve a cabo una investigación con el propósito de estudiar la viabilidad de utilizar gallinaza como suplemento alimenticio para ganado.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que según estudios realizados por agencias federales y estatales, existen varios cuerpos de aguas contaminados, en gran medida por causa de actividades agrícolas, como la crianza de pollos parrilleros. En la Cuenca del Río la Plata se generan alrededor de veinticuatro mil (24,000) toneladas de gallinaza anualmente, y el futuro de la industria avícola depende en gran medida de la disposición de este contaminante. Una posible alternativa para disponer de la gallinaza sería utilizarla como suplemento alimenticio en ganado de carne.

La Agencia Federal de Drogas y Alimentos permite reglamentar el uso de la gallinaza como alimento para ganado, siempre y cuando esté libre de patógenos y que no se utilice para alimentación quince (15) días previo a la fecha de matanza. Como suplemento alimenticio para ganado vacuno, porcino, caprino y ovino, la gallinaza contiene alrededor de un setenta y cinco por ciento (75%) de los requisitos alimentarios de estas especies.

Ante esta situación, la investigación ordenada ayudará, entre otros, a resolver un problema en el sector avícola, mejorar la producción de ganado y a mejorar la calidad del ambiente. Por ello, el Senado de Puerto Rico ordena que se realice la investigación conforme se dispone en la medida.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1091, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRÍGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1930, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para disponer que los miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y de la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado así como cualquier otro miembro del Senado de Puerto Rico, previa solicitud al respecto, puedan dentro de horas laborables los días martes 6 y miércoles 7 de febrero de 1996, inspeccionar cualquiera documentos o prueba de cualquier tipo obrante en la Oficina del Oficial Investigador, designado a tenor con la R. del S. 1342 y R. del S. 1545 y cualquier otro documento motivo de investigación de cualquier otro municipio y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Asuntos Municipales en conjunto a la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado establecieron una unidad investigativa para cumplir con los requerimientos de la R. del S. 1342 y R. del S. 1545, respectivamente. Los trabajos investigativos en esta etapa inicial se han regido en la autoridad que le confiere el Artículo II, Sección 2 inciso B; el Artículo V y el Artículo VI del Reglamento de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico.

Entendemos, sin embargo, que aunque nos encontramos en una etapa inicial de recopilación de información y evidencia, es saludable que los miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y de la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado de Puerto Rico, así como cualquier otro miembro del Senado de Puerto Rico que lo interese, tengan acceso a la evidencia hasta ahora recopilada, habida cuenta que la Oficina del Oficial Investigador ha estado en el desempeño de sus funciones recopilando información con respecto a ambas resoluciones, como así cualquier motivo de investigación de cualquier otro municipio.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Cualquier miembro de la Comisión de Asuntos Municipales y de la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado de Puerto Rico, así como cualquier otro senador que interesen examinar cualquier documento o prueba de cualquier tipo que haya sido recopilado hasta el presente, y en posesión de la Oficina del Oficial Investigador, en virtud a la Resolución del Senado 1342 y la Resolución 1545 o de cualquier otra resolución del Senado o cualquier otro documento relacionado con la investigación de cualquier otro municipio, podrá así hacerlo, previa solicitud al presidente de la Comisión de Asuntos Municipales o de la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado de Puerto Rico, presentándose personalmente a las Oficinas del Oficial Investigador designado a tenor con la Resolución del Senado 1342 y la Resolución del Senado 1545, en la Avenida Ponce de León, Edificio Anexo del Senado, primer piso, Oficina de la Comisión de Asuntos Municipales, al lado oeste del Edificio del Capitolio, en cualquier momento entre las 9:00 a.m. y 4:30 p.m. en los días designados.

Sección 2.- Se ordena a la Oficina del Oficial Investigador, a que el personal de esta, esté disponible en sus oficinas anteriormente indicados, y durante los días martes 6 y miércoles 7 de febrero de 1996, durante el horario dispuesto en la Sección 1. El personal de dicha oficina facilitará la inspección y examen al que se refiere esta Resolución a todos senadores, en su carácter personal, que lo hayan solicitado y que comparezcan hacer el examen referido.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1931, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Optica Lee Borinquen y a su presidenta la señora Evelyn Cáceres, en ocasión de celebrar el cuadragésimo aniversario de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para la década de los años 50', Lee Optical Company de Puerto Rico inauguró sus primeras tres oficinas en Puerto Rico, localizadas en San Juan, Santurce y Río Piedras, gracias a la visión vanguardista de los doctores Eli Ross y C.R. McClintick, y del señor Aaron Holman. Ellos proveyeron una alternativa accesible a los puertorriqueños para obtener examen de la vista y espejuelos a precios que estuviesen al alcance de todos los niveles económicos. Además, fueron los pioneros al implantar el servicio de obtener espejuelos a crédito. Este fue el comienzo de la práctica moderna de la optometría en Puerto Rico.

Quince (15) años más tarde, Lee Optica y Opticas Borinquen se fusionaron para formar la nueva Optica Lee Borinquen. Desde entonces, Optica Lee Borinquen se ha mantenido al servicio de Puerto Rico, destacándose brillantemente en el mercado de las ópticas y desempeñando un importante papel en el desarrollo económico y social de la Isla.

Durante los últimos siete (7) años, Optica Lee Borinquen ha recibido un sinnúmero de reconocimientos, gracias a la hábil dirección de la señora Evelyn Cáceres, quien con su conocimiento ha colocado a su compañía en el sitio que ocupa al presente. Esto evidencia la indiscutible capacidad de la mujer puertorriqueña para dirigir exitosamente cualquier empresa financiera.

Optica Lee Borinquen es la única cadena de ópticas netamente puertorriqueña, presidida por una mujer y que emplea a más de 250 personas a través de sus treinta y dos (32) ópticas localizadas alrededor de todo Puerto Rico.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese a Optica Lee Borinquen y a la señora Evelyn Cáceres el reconocimiento a la labor meritoria que llevan a cabo y la más cálida felicitación en ocasión de celebrar el cuadragésimo aniversario de su fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Optica Lee Borinquen y a su presidenta la señora Evelyn Cáceres, en ocasión de celebrar el cuadragésimo aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la señora Evelyn Cáceres, presidenta de Optica Lee Borinquen como testigo de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Josué Daniel de León Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos

en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ismael Molina Serrano, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Roberto Rodríguez Hernández, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que habiéndose leído el Calendario, se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día comenzando con los informes de la Comisión de Nombramientos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Josué Daniel de León Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Josué Daniel de León Rodríguez como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar I es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

Hasta su designación como Fiscal, el Lcdo. Josué Daniel de León Rodríguez se estuvo desempeñando como Director del Departamento de Contratos de la Compañía de Fomento Industrial. Anteriormente, fue abogado de la Sociedad para Asistencia Legal (1987) y luego prestó servicios para la Administración de Fomento Económico.

El designado es natural de Santurce, donde nació el 14 de noviembre de 1959. Es graduado de escuela superior en el Colegio Bautista de Carolina (1978). Cuenta con una sólida preparación académica, que incluye los grados de Bachiller en Artes, con especialización en economía de la Universidad de Puerto Rico (1982); Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1985); Maestría en Administración Pública, con especialización en administración de personal de la Universidad de Puerto Rico (1990) y Maestría en Leyes, Universidad Católica (1994).

III

La designación del Lcdo. Josué Daniel de León Rodríguez fue objeto de evaluación en la Comisión. Como parte de ese proceso se celebró vista pública el 22 de enero de 1996. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Josué Daniel de León Rodríguez como Fiscal Auxiliar I. Esta Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente dicha confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Josué Daniel de León Rodríguez, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ismael Molina Serrano, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Ismael Molina Serrano para el cargo de Registrador de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Registro de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos relativos a derechos sobre bienes inmuebles.

Cada sección del Registro está a cargo de un registrador, quien es nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de doce (12) años.

Para ser registrador se requiere ser abogado, haber ejercido la profesión por cinco (5) años y disfrutar de buena reputación.

II

El Lcdo. Ismael Molina Serrano es natural de Santurce, donde nació el 21 de diciembre de 1961. Recibió su diploma de escuela superior en la Escuela Río Piedras Heights. Estudió en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo los grados de Bachiller en Artes, Cum Laude, concentración en ciencias políticas (1982) y Juris Doctor, Cum Laude (1986). Durante sus estudios, trabajó a tiempo parcial como paralegal en varios bufetes. De 1987 hasta su designación trabajó como abogado y notario en la práctica privada, especializándose en derecho personal, hipotecario y notarial. Ha ofrecido varios talleres y seminarios en educación continuada y es autor de varios artículos de carácter jurídico. Ha tenido participación destacada en la Asociación de Notaría.

III

La Comisión ha considerado el nombramiento del Lcdo. Ismael Molina Serrano como Registrador de la Propiedad, y habiéndose completado el proceso evaluativo, se ha determinado que es persona idónea para ese cargo, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Ismael Molina Serrano, para el cargo de Registrador de la Propiedad. Esta Comisión recomienda favorablemente dicha confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Ismael Molina Serrano, como Registrador de la Propiedad. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Roberto Rodríguez Hernández, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Roberto Rodríguez Hernández para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Acreditación de Actores de Teatro es creada por la Ley 134 de 15 de julio de 1986, conocida como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico."

La Junta, que está adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado, se compone de cinco (5) actores de teatro que deben tener no menos de diez (10) años de experiencia en esa disciplina. Son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

La Junta tiene el deber de constatar que todo aspirante a obtener una certificación como actor de teatro cumpla con los requisitos que se establecen en esa Ley. Cuando la Junta de Acreditación verifique que el aspirante cumpla con esos requisitos, entonces expedirá la certificación.

II

El Sr. Roberto Rodríguez Hernández es bailarín profesional y es profesor de ballet en la Escuela Julián Blanco, de Santurce.

El designado nació en Honolulu, Hawaii, el 11 de junio de 1956. Actualmente reside en Guaynabo, con su esposa e hija.

El Sr. Rodríguez cuenta con un Bachillerato en Administración de Empresas y un Bachillerato en Pedagogía con especialización en Educación en Teatro.

Además, de sus deberes en el Departamento de Educación, es maestro del Taller de Varones del Ballet Teatro Infantil. También, participa como solista en el Ballet Concierto de Puerto Rico.

III

La Comisión evaluó el historial personal del nominado y se celebró vista pública el 22 de enero de 1996. La Comisión, luego de escuchar la exposición del nominado, tomó el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del Sr. Roberto Rodríguez Hernández para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente la designación del señor Roberto Rodríguez Hernández, como miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico. Recomendamos favorablemente dicha confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, se confirma al señor Roberto Rodríguez Hernández, como miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador. Señor Portavoz.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1180, titulado:

"Para enmendar los Artículos 89 y 100 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A., edición de 1930, según enmendada, a los fines de disponer, entre otras cosas, que los cónyuges tienen el deber de satisfacer sus necesidades mutuamente en proporción a las condiciones y medios de fortuna de la sociedad de gananciales."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, varios compañeros me han hecho preguntas relacionadas con el Proyecto de la Cámara 1180, no así de los demás. Como son este Proyecto hay algunas dudas y toda vez que sería conveniente que el Presidente de la Comisión de lo Jurídico pudiera contestarlas, en vista de que él no se encuentra en Sala estamos haciendo las gestiones para localizarle para que él pueda estar con nosotros y atender esa medida. Por lo que vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1180 se deje para un turno posterior y se continúe con las demás medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno posterior para el Proyecto de la Cámara 1180.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1422, titulado:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley de 8 de marzo de 1906, según enmendada, titulada "Ley Proveyendo la Forma de Establecer Gravámenes sobre Inmuebles por Sentencias y Derogando todas las leyes que a la Presente se Opusieren", a fin de aumentar el arancel que deberá pagarse por el derecho a obtener un extracto de sentencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. RODRIGUEZ COLON: No la hay, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1610, titulado:

"Para enmendar los párrafos primero y cuarto del Artículo 251 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada y conocida como Ley Hipotecaria, que establece los procedimientos a seguirse en caso de doble inmatriculación de un inmueble a nombre de distintos o un mismo titular, con el propósito de establecer que en caso de doble inmatriculación a favor de un mismo titular no sea necesario recurrir a la Sala del Tribunal Superior."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos unas enmiendas de estilo necesarias a este Proyecto...

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...de la Cámara 1610. En el texto, a la página 2, líneas 3 y 4, tachar desde "que" hasta "titular". A la página 2, línea 5, antes de "Artículo" añadir la comilla "". A la página 3, línea 7, después de "controversia." añadir "". A la página 3, entre líneas 10 y 11 insertar: "Artículo 251.- Doble Inmatriculación; procedimientos." Y a la página 3, línea 17, después de "Artículo." añadir comilla "". Esas serían las enmiendas de estilo, solicitamos la aprobación de las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No la hay, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2139, titulado:

"Para enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales" a los fines de concederle al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales hasta el 31 de diciembre de cada año para realizar la

liquidación final de los fondos distribuidos a los municipios."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1091, titulada:

"Para ordenar a este alto cuerpo legislativo a llevar a cabo una investigación con el propósito de estudiar la factibilidad de utilizar gallinaza como suplemento alimenticio para ganado."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1930, titulada:

"Para disponer que los miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y de la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado así como cualquier otro miembro del Senado de Puerto Rico, previa solicitud al respecto, puedan dentro de horas laborables los días martes 6 y miércoles 7 de febrero de 1996, inspeccionar cualquiera documentos o prueba de cualquier tipo obrante en la Oficina del Oficial Investigador, designado a tenor con la R. del S. 1342 y R. del S. 1545 y cualquier otro documento motivo de investigación de cualquier otro municipio y para otros fines."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos varias enmiendas que por ser tan extensas vamos a solicitar al compañero Subsecretario que le dé lectura a las enmiendas en Sala que estamos proponiendo.

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar "Cualquier miembro" y sustituir por "Disponer que los miembros"

Página 2, línea 3: tachar "senador que interesen" y sustituir por "miembro del Senado de Puerto Rico que interese"

Página 2, línea 5: entre "Senado" y "1342" insertar "Número"; entre "Resolución" y "1545" insertar "del Senado Número"

Página 2, línea 7: tachar "presidente" y sustituir por "respecto."

Página 2, líneas de la 8 a la 13: tachar todo su contenido

Página 2, línea 14: entre "Investigador," y "que" tachar "a"; tachar "esta" y sustituir por "ésta"

Página 2, línea 15: tachar "anteriormente indicados" y sustituir por "localizadas en el Edificio Anexo del Senado, primer piso, Oficina de la Comisión de Asuntos Municipales"

Página 2, línea 16: tachar "durante el horario dispuesto en la Sección 1. El personal" y sustituir por "entre las 9:00 a.m. y 4:30 p.m."

Página 2, líneas 17 a la 19: tachar todo su contenido

Página 2, línea 20: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "a" y sustituir por "con"

Página 1, párrafo 1, línea 4: entre "regido" y "la" tachar "en" y sustituir por "por"

Página 1, párrafo 2, línea 7: tachar "como así" y sustituir por "así como"; entre "cualquier" y "motivo" insertar "otro"; tachar "otro"

En el Título:

Página 1, línea 2: entre "Senado" y "así" insertar ",,"

Página 1, línea 6: tachar "motivo de" y sustituir por "relacionado con la"

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, ¿estamos discutiendo la Resolución del Senado 1930?

SRA. VICEPRESIDENTA: Correcto. Y fueron leídas por el señor Subsecretario las enmiendas de estilo presentadas por el señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No las hemos podido seguir, pero, naturalmente, enmiendas de estilo no tenemos objeción. Cuando se formule la moción para la aprobación de la medida con las enmiendas queremos consumir un turno, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, debo entender que se aprobaron las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se aprobaron.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, yo quisiera en primer lugar formular algunas preguntas al compañero Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales porque como esta moción ha sido descargada, no hemos tenido la oportunidad de verla con anterioridad a nuestra presencia aquí en el Hemiciclo. Quisiéramos saber a qué clase de investigación se refieren las Resoluciones 1342 y 1545.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Esta es una investigación que se pidió aquí con respecto a la administración del Municipio de Ponce con unas querellas que se han formulado. A los efectos le estamos presentando esta Resolución para que así, tanto la querella, como todos los documentos que tenemos en nuestro poder del Municipio de Ponce y del Municipio de San Juan, puedan estar a la entera disposición de ustedes en esos dos (2) días.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Desde cuándo está recibiendo la Comisión documentos de estas dos (2) investigaciones?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Le hemos solicitado al Municipio de Ponce por espacio de dos (2) años que nos suministren información y el Municipio de Ponce con tácticas dilatorias ha estado constantemente enviándonos documentación que ...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La pregunta mía, señora Presidenta es, ¿desde cuándo la Comisión está recibiendo documentos que usted sabe que yo sé que está recibiendo documentos del Municipio de Ponce, desde cuándo?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Podríamos decir, desde hace año y medio o un año.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Año y medio. ¿Y como cuántos documentos habrá recibido?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ¿Como cuántos documentos?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Cuántos archivos hay?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Como cuatro (4), no todos del Municipio de Ponce.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Cuatro (4) archivos.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Cuatro (4) o cinco (5).

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Entonces, se le autorizaría...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: De todo papel que el Municipio de Ponce nos ha enviado, porque nos ha enviado papeles, inclusive, tenemos incluso para enseñárselos a ustedes el manejo de la computadora del Municipio de Ponce y de los veintisiete (27) módulos que tiene ella, de cómo se opera la computadora que no lo hemos pedido.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y esto incluye las grabaciones que hay de declaraciones tomadas por usted.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: O sí, para que usted o los demás compañeros puedan sentarse y escucharlas porque no están transcritas todavía.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No están transcritas. Señora Presidenta, compañeros del Senado...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Algunas, creo que una o dos están transcritas.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

.SR. HERNANDEZ AGOSTO: Aquí hay la siguiente situación. Aquí hay una Comisión que ha estado recibiendo documentos por año y medio. El Presidente, en violación de las disposiciones del caso de Silva v. Hernández Agosto, ha estado entrevistando testigos y grabando declaraciones sin la presencia de un miembro de la Minoría. Al compañero yo le escribí una carta solicitándole que se me hicieran esas grabaciones disponibles y el compañero ni siquiera me ha contestado la carta y se la envié a principios de diciembre. Ahora se pretende que en dos (2) días, que en dos (2) días, nosotros veamos todos los documentos que tiene la Comisión de Asuntos Municipales sobre esta investigación de Ponce.

Yo quiero decir, que esto es igual que no aprobar nada y que esto se está haciendo con el propósito de darle una excusa en caso que nosotros vayamos al tribunal a obligarlos a que nos den los documentos que vienen obligados a suministrarnos. Esto no sustituye esa obligación. El abrir unos archivos los que sean, que se han estado nutriendo de documentos por año y medio, declaraciones que se han tomado medios días con cada una o dos personas y darnos a nosotros en caso que estuviésemos allí todo el tiempo, dieciséis (16) horas o quince (15) horas para nosotros examinar si quiera escuchar las declaraciones que todas ellas toman mucho más de quince (15) horas, pues es sencillamente algo que tiende a burlar el espíritu y la letra de la disposición del caso de Silva v. Hernández Agosto.

Yo quiero decir, que independientemente de que la Mayoría apruebe esta Resolución, nosotros no estamos pidiendo que nos permitan ver unos documentos allí, nosotros estamos pidiendo que nos suministren todas las declaraciones tomadas en violación al caso de Silva v. Hernández Agosto. No es que nos den un ratito para ir las a ver y que, independientemente de esto nosotros queremos decir, que si tenemos que ir a los tribunales para obtener los documentos y verlos con calma, pues tendremos que ir, no me gustaría que fuera, y yo creo que es innecesario. Yo creo que lo mejor es que los documentos esos se reúna la Comisión y se traigan a la Comisión y que la Comisión los vaya viendo y los vaya examinando y que en Comisión se vaya viendo. Porque ustedes saben que esto de uno ir allí a ver documentos. ¿Qué documentos? Si ni siquiera sabemos qué documentos hay. Uno tiene que ir allí a empezar a ver qué es lo que hay.

De modo, que ante esta situación, esto no es nada más que una Resolución salva cara, pero no salva el principio fundamental del derecho de la Minoría a ver esos documentos con calma. Y por lo tanto, y por lo tanto, yo quiero decir, que nosotros independientemente de la acción que tome la Mayoría nos reservamos el ejercicio de nuestro derecho a recurrir a los tribunales si eso fuese necesario para ver los documentos con el debido detenimiento.

No es éste el caso de lo que se aprobó con respecto a Maravilla que es algo que, por lo menos, habemos aquí unos Senadores que tenemos algún conocimiento de lo que hay, pero que aún así, en una Resolución similar que se aprobó hace poco, nosotros rehusamos ir a ver los documentos, aunque se aprobó, no fuimos a verlos porque esos documentos tendrán que venir a la Comisión en su día, -los documentos recogidos de la investigación- y cuando vengan a la Comisión, entonces lo veremos. Pero si algún otro Senador fue a ver esos documentos, pues perfecto. Pero nosotros dependemos como quedó establecido en el récord, a base de preguntas que formuló el compañero Eudaldo Báez Galib, que nosotros no estamos con ello renunciando a nuestro derecho a ver en Comisión los documentos producto de la investigación de Maravilla y que lo mismo pasa con estos documentos de la investigación del Municipio de Ponce, el Municipio de San Juan, que aparentemente son los únicos dos Municipios que ameritan investigarse en este país y que se han estado nutriendo de documentos por año y medio. Así es que si los compañeros aprueban esta Resolución, yo quiero hacer claro que esto no sustituye los derechos de esta Minoría de participar y de ver los documentos necesarios para poder nosotros asumir la posición correspondiente cuando venga un informe sobre cada una de estas investigaciones.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rigau.

SR. RIGAU: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera hacerle unas preguntas al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. PRESIDENTE: ¿Acepta las preguntas el compañero?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ¿Cómo no? Con muchísimo gusto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIGAU: La primera pregunta es, esta Resolución presentada, para qué es necesaria si la Comisión tiene que hacerle de todas maneras disponible estos documentos a los miembros de la Comisión por el Reglamento del Senado y por la jurisprudencia de Puerto Rico, ¿para qué es necesaria esta Resolución presentada por usted?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Yo le voy a contestar al compañero. Todas las citaciones, como él tiene conocimiento, porque él ha visto parte de esas citaciones, inclusive algunas las tuvo en la mano, salen para que el investigador de las comisiones cite a la gente. O sea, nosotros citamos y ante el investigador es que se va a hacer las preguntas o deposiciones. Siempre ha sido así, el compañero tiene conocimiento, inclusive una de las citaciones él la estuvo viendo y lamentablemente llegó antes la comunicación al Municipio de Ponce de lo que nosotros, la citación nuestra, a las manos de la persona que íbamos a citar.

SR. RIGAU: Por eso, pero la pregunta es, si la obligación de hacerlas disponibles a todos los miembros de la Comisión de los tres (3) partidos políticos existe, ¿para qué es necesaria una Resolución que limita el acceso a esos documentos a dos (2) días? O sea, esta Resolución en lugar de darle acceso a los miembros de la Comisión, lo que hace es que limita el acceso a dos (2) días.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ¿Usted quiere algún otro día adicional, compañero?

SR. RIGAU: Por eso, ¿por qué no darle acceso, punto, a los miembros de la Comisión, a los siete (7) miembros de la Comisión de Asuntos Municipales? Y no es necesaria esta Resolución, se puede, o sea, enviar de vuelta a Comisión por...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Por lo menos lo estamos haciendo, compañero, cuando estaba el Caso de Maravilla no se le permitía a las, solamente la Mayoría citaba y hacían de todo y más, sin embargo, nunca se le permitió a las Minorías hacerlo.

SR. RIGAU: Bueno, no es mi turno de debate, era hacer una pregunta.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: No, no, sí, no.

SR. RIGAU: No voy a entrar en eso. La próxima pregunta es la siguiente, si existe -y nos podría informar-, algún pleito contra usted o el Senado por parte de algunos de los municipios aquí investigado, que es el Municipio que usted representa en el Senado, el de Ponce, o el Municipio de San Juan, relacionado con estas investigaciones.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ¿Que si hay algún pleito?

SR. RIGAU: Sí.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Eso lo sabe el investigador, me imagino que hay una...

SR. RIGAU: ¿Usted no ha sido emplazado?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ¿Perdón?

SR. RIGAU: ¿Usted no ha sido emplazado?

SR. PRESIDENTE: Sí, voy a pedirles a los distinguidos compañeros que se dirijan a la Presidencia.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: No le escuché, por favor, compañero.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIGAU: Que si existe algún pleito relacionado con estas investigaciones en este momento.

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Bueno, existe un pleito de que el Municipio de Ponce no quiere suministrar más documentos a esta Comisión.

SR. RIGAU: Bien.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Pues, y que la documentación que ha enviado es una documentación distorsionada, una documentación que no sirve para nada y a los propósitos a los cuales hemos solicitado, le pedimos documentos...

SR. RIGAU: Pues no tengo ninguna otra pregunta, ninguna otra pregunta en cuanto al compañero Presidente de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Okey. Adelante, compañero Rigau.

SR. RIGAU: Muchas gracias. Lo primero que quería señalarle, y aquí no está en "issue" la investigación de Maravilla, es que en ningún momento, en ningún momento, no hubo una sola instancia donde se recibió testimonio por parte de este Senador ni de ningún Senador sin que no estuviesen invitados a las sesiones ejecutivas los Senadores de los otros dos partidos, no hay una sola instancia, una sola, número uno.

Número dos, nosotros tenemos declaraciones juradas de personas a quienes se les ha tomado declaraciones por el Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales sin que hayan sido invitados a esas vistas, el senador Berríos, que es el Portavoz del Partido Independentista en el Senado y en esa Comisión, o ninguno de los Senadores que estamos en esa Comisión, que es el senador Hernández Agosto, como Portavoz de esta delegación y un servidor. Tenemos información de que había una situación de litigio entre el Municipio de Ponce y usted, por violación a los derechos del Municipio de Ponce en ese aspecto.

Y en última instancia, esta Resolución en lugar de conceder, de conceder lo que en derecho tienen ambas minorías, la Minoría Popular y la Minoría Independentista en este Senado, que es igual acceso a la información que tienen todos los demás Senadores, lo que hace es limitar el acceso a dos (2) días. O sea, el acceso tiene que ser permanente, el acceso a la información tiene que ser permanente y le digo al compañero Eddie Zavala, que así fue en todas las investigaciones que yo presidí cuando yo presidí esa Comisión. El acceso que teníamos los Senadores era el mismo por igual de los tres (3) partidos políticos, tanto el senador Martín, que representaba en aquel momento al Partido Independentista como los Senadores del Partido de Minoría entonces, el Nuevo Progresista.

En ese sentido, la Resolución creemos que es innecesaria, no entendemos la razón de la misma, salvo que sea alguna cortina de humo para llevar a un tribunal y decir que se aprobó una Resolución que se le va a entregar la información a los Senadores. No entendemos razón para la misma porque por ley, por Constitución y por reglamento, usted está obligado a darle acceso, tanto al senador Miguel Hernández Agosto, al senador Rubén Berríos, como a este servidor. Muchas gracias.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Quiero hacer constar que estas citaciones siempre se hacen para que comparezca ante el investigador de las Comisiones, las personas que vienen a deponer. No se han tomado declaraciones juradas, sí se han tomado deposiciones. Que nuestra oficina allí también obra la Oficina de la Comisión, ahorrándole dinero al Pueblo de Puerto Rico para no tener que estar alquilando otras dependencias, otros lugares que cuestan muchísimo dinero para poder trabajar, que la oficina mía es la que se usa cuando se toman las deposiciones y yo entro y salgo, que en todas las deposiciones yo no he estado tampoco. Que de la misma forma que ellos no entienden el por qué estamos haciendo esto de buena fe, entregando para que vean todos los documentos, también entendemos el por qué el Alcalde de Ponce y otras personas no entregan los documentos que se les piden y usan tácticas dilatorias y no quieren. ¿Qué es lo que están escondiendo? Porque los hechos son hechos y no los puede cambiar nadie. La historia es historia y no la cambia nadie. Y verdaderamente entendemos que es una cuestión de buena fe que todo el mundo tenga acceso a lo mismo. Y es un hecho accidental el que en mi oficina se hayan hecho esas deposiciones, porque las demás oficinas y los salones de audiencia han estado ocupados, lamentablemente.

Y entiendo que es razonable dos (2) días para verlos. Recuerdo, yo no sé si de buena o de mala fe, el Municipio de Ponce, cuando se le pidió que enseñara los documentos de cómo estaban las finanzas del Municipio de Ponce, le tiraron, el señor Cordero Santiago, tiró encima de dos mesas grandes miles de documentos y dijo: "Ahí tienen y despáchese, búsqese lo que quiera". Habían más de setenta u ochenta mil documentos tirados encima de una mesa. Y yo digo, ¿y esa es la buena fe? Aquí tenemos la buena fe, ahí está el investigador, vayan, pregunten, vayan un momento. Porque nuestra Comisión se ha reunido muchísimas veces y cuando se pasa lista y es hora de comenzar, brillan por su ausencia, las minorías brillan por su ausencia, no comparecen, y más si hay otras Comisiones que cobran ya las dietas. Lamentablemente, porque eso es así. Y entonces, pedimos que palo si boga y palo si no boga. Si le das el biberón, llora y si se lo quitas, también llora. ¿En qué quedamos entonces? Estamos dándole la oportunidad a que vean todo.

Así que yo creo, señor Presidente, que esto es cuestión de que vayan, yo los invito, si no tenemos nada que ocultar, si nosotros no hemos hecho nada, si lo que estamos es, unas querellas que han presentado unas personas, estamos investigándolas. Ustedes lloran tanto y gritan tanto de que queremos un gobierno decente, honesto, limpio, de caras al sol, pues eso es lo que estamos haciendo. Y si está bien, pues mire, fantástico, está bien, investigamos esto, las personas que presentaron estas querellas están mal, etcétera, etcétera. Y es una tontería verdaderamente lo que estamos haciendo presentando, las que quieran llevar a los tribunales, llévenos todo lo que ustedes quieran y vamos a ir porque estamos con la verdad y estamos de cara, de frente, no estamos ocultando nada ni tenemos que ocultar nada y con los micrófonos abiertos, que no nos los mandan a apagar tampoco. De eso es de lo que se trata, amigo. Y yo le pido a este Honorable Cuerpo que en este momento presente al Honorable Cuerpo que vaya a Votación, aprobemos esta Resolución para darle oportunidad a los que quieran ir verdaderamente que vayan para que se enteren y aquí ni vamos a ocultar ni tampoco vamos a manchar a nadie. Lo que queremos es la verdad. Y lo que

hemos pedido es documentación y hasta ahora, año y medio y no hemos podido conseguir ni la mitad de los documentos porque no quieren entregarnos y nos retan públicamente y de todo. Y retan a este Cuerpo también. Y de eso es de lo que se trata, por eso pedimos la aprobación de esta Resolución, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución del Senado 1930, ¿alguna objeción? Los señores Senadores que estén por la afirmativa, por la aprobación, se servirán decir que sí. En contra, no.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: El Presidente tiene dudas sobre el resultado de la votación a viva voz. Los compañeros Senadores que estén por la afirmativa en la aprobación de la Resolución 1930, se servirán ponerse de pie. Los que estén por la negativa, se servirán ponerse de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior medida, recibiendo la misma diez (10) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobada la Resolución.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al título que fueron leídas ya por el sub-Secretario.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1931, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Optica Lee Borinquen y a su presidenta la señora Evelyn Cáceres, en ocasión de celebrar el cuadragésimo aniversario de su fundación."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión de lo Jurídico, el Proyecto de la Cámara 1180.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 1422, Proyecto de la Cámara 1610, Proyecto de la Cámara 2139, Resolución del Senado 1091, Resolución del Senado 1930 y Resolución del Senado 1931. Solicitamos que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

R. del S. 1091

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación con el propósito de estudiar la viabilidad de utilizar gallinaza como suplemento alimenticio para ganado."

R. del S. 1930

"Para disponer que los miembros de la Comisión de Asuntos Municipales y de la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción del Senado, así como cualquier otro miembro del Senado de Puerto Rico, previa solicitud al respecto, puedan dentro de horas laborables los días martes 6 y miércoles 7 de febrero de 1996, inspeccionar cualquier documento o prueba de cualquier tipo obrante en la Oficina del Oficial Investigador, designado a tenor con la R. del S. 1342 y R. del S. 1545 y cualquier otro documento relacionado con la investigación de cualquier otro municipio; y para otros fines."

R. del S. 1931

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Optica Lee Borinquen y a su presidenta la señora Evelyn Cáceres, en ocasión de celebrar el cuadragésimo aniversario de su fundación."

P. de la C. 1422

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley de 8 de marzo de 1906, según enmendada, titulada "Ley Proveyendo la Forma de Establecer Gravámenes sobre Inmuebles por Sentencias y Derogando todas las leyes que a la Presente se Opusieren", a fin de aumentar el arancel que deberá pagarse por el derecho a obtener un extracto de sentencia."

P. de la C. 1610

"Para enmendar los párrafos primero y cuarto del Artículo 251 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada y conocida como Ley Hipotecaria, que establece los procedimientos a seguirse en caso de doble inmatriculación de un inmueble a nombre de distintos o un mismo titular, con el propósito de establecer que en caso de doble inmatriculación a favor de un mismo titular no sea necesario recurrir a la Sala del Tribunal Superior."

P. de la C. 2139

"Para enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales" a los fines de concederle al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales hasta el 31 de diciembre de cada año para realizar la liquidación final de los fondos distribuidos a los municipios."

VOTACION

La Resolución del Senado 1931 y el Proyecto de la Cámara 1610, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

La Resolución del Senado 1091, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto y Cirilo Tirado Delgado.

Total 3

El Proyecto de la Cámara 1422, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total 3

La Resolución del Senado 1930, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 2139, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael

Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total 2

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, quisiera excusar al compañero Fas Alzamora, quien no ha estado presente en el día de hoy por estar fuera de Puerto Rico atendiendo asuntos familiares.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero Fas Alzamora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse al compañero Miguel Loiz y al compañero Rolando Silva, quienes no han podido estar en el día de hoy en la Sesión.

SR. PRESIDENTE: Excusados los compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Dennis Vélez Barlucea ha radicado una moción de pésame después de haber estado redactado el Orden de los Asuntos del día. Vamos a solicitar que la misma sea incluida en el Orden de los Asuntos del día.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Dennis Vélez Barlucea:

El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Javier Bustillo, con motivo del fallecimiento de su padre David Bustillo.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en PO Box 7003; Ponce, PR 00732.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose terminado de discutir todos los asuntos incluidos en el Calendario del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, martes, 23 de enero de 1996, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), cuando nos reuniremos aquí en Sesión y luego estaremos participando del Mensaje del Gobernador pautado para las seis de la tarde (6:00 p.m.) en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, por lo que exhortamos a los compañeros Senadores a que estén aquí puntualmente a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) y luego participando del Mensaje del Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Bien. El Senado recesa hasta mañana a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), en que nos reuniremos en el Hemiciclo para de aquí salir a escuchar el Mensaje de Estado del señor Gobernador. Receso.